



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario

Nº 092-2025-CU-UNAP

Iquitos, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 15 de mayo de 2025, continuación de la sesión ordinaria del 14 de mayo de 2025, que acordó autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, del 25 de mayo al 1 de junio de 2025, de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación y de don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 670-2025-MINEDU/DM, don Morgan Quero, ministro de Educación, invita a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a participar en la Delegación peruana del Stand País en NAFSA 2025, denominado "Conferencia y Exposición Anual de NAFSA 2025", que se realizará del 27 al 30 de mayo de 2025, en la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, cuyo evento tiene por finalidad brindar a las universidades peruanas la oportunidad de conocer y difundir sus ofertas académicas, así como facilitar el incremento de la movilidad estudiantil y docente; promover el desarrollo de grupos de investigación; firma de convenios; e impulsar la integración en redes internacionales; entre otros beneficios;



Que, en el Stand Perú y la participación de la Delegación peruana en NAFSA 2025, contará con la participación de 32 universidades: 17 públicas y 15 privadas, entre las cuales ha sido seleccionada la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Oficio N° 0080-2025-R-UNAP, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), remite a la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (Minedu), los nombres, quienes serán los representantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ante la Delegación peruana en NAFSA 2025;

Que, mediante Oficio N° 303-VRINV-UNAP-2025, presentado el 14 de mayo de 2025, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, en compañía de don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), para que participen en representación de nuestra Universidad, como parte de la Delegación peruana en NAFSA 2025, en la "Conferencia y exposición anual de NAFSA 2025, que se realizará del 27 al 30 de mayo de 2025;

Que, es necesario precisar que los gastos se pasajes aéreos, viáticos nacionales, internacionales e inscripción, serán asumidos por cada Universidad; asimismo, la inscripción correspondiente a don Henry Vladimir Delgado Wong, será asumida por el Minedu, de conformidad con el email remitido por doña Karen Julia Pineda Higa, directora de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, que indica la asignación de un pase libre que exonera el pago de inscripción; además, la UNAP debe asumir el compromiso económico, establecido para cada universidad participante en el Stand Perú – NAFSA 2025, el mismo que asciende a la suma de S/1,860.00 (Un mil ochocientos sesenta y 00/100 soles);

Que, las autorizaciones de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos deben ser autorizadas mediante resolución de la autoridad competente de la Entidad; y deben ser publicados en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Consejo Universitario tiene como atribución de autorizar, ratificar o suspender los viajes internacionales en comisión de servicios para las autoridades, docentes y personal no docente de la UNAP, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por Ley y los reglamentos correspondientes;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario Nº 092-2025-CU-UNAP

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuya sigla es UNAP, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestra región y del país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. La UNAP es persona jurídica de derecho público. La sede institucional está ubicada en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas de la región Loreto;

Que, el artículo 18º de Constitución Política del Perú, dispone que [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; por lo que en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes; i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico, decisión además establecida por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, por lo argumentos expuestos, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 15 de mayo de 2025, continuación de la sesión ordinaria del 14 de mayo de 2025, acordó autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de San Diego, estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, del 25 de mayo al 1 de junio de 2025, de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación y de don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, para los fines correspondientes expuestos en los párrafos precedentes;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la **ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica**, del **25 de mayo al 1 de junio de 2025**, de don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación y de don **Henry Vladimir Delgado Wong**, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participen en representación de la UNAP en el Stand de la Delegación peruana NAFSA 2025, denominado "Conferencia y Exposición Anual de NAFSA 2025", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a cada uno de los representantes de la UNAP, pasajes aéreos económicos, viáticos, y asignación económica para inscripción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	DNI	Rutas de los pasajes aéreos	Viáticos		Asignación económica
			Nacional	Internacional	
Roger Ruiz Paredes	10830076	Iquitos/Lima/San Diego, Estado de California, EE.UU./Lima/Iquitos	3 días	5 días	S/5,104.00 por inscripción



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 092-2025-CU-UNAP

Nombres y apellidos	DNI	Rutas de los pasajes aéreos	Viáticos		Asignación económica
			Nacional	Internacional	
Henry Vladimir Delgado Wong	40938357	Iquitos/Lima/San Diego, Estado de California, EE.UU./Lima/Iquitos	3 días	5 días	Cuenta con pase libre

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar girar a favor de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, la suma de S/1,860.00 (Un mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), quien será el responsable del compromiso económico asumido por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para gastos en el Stand de la Delegación peruana 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que la autoridad y el jefe mencionados en el artículo precedente, tienen quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados, la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, según corresponda, en la Dirección General de Administración (DGA) y e informe de viaje en el Rectorado, además de informar al Consejo Universitario.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadir Benzaquep Tuesta
SECRETARIO GENERAL